

**C. Estela Pineda Campos**  
**Presente**

**Oficio: U.A.I.P. 1712/2019**  
**Asunto: Se solicita aclaración**  
**Guanajuato, Gto; a 10 de junio de 2019**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, de manera presencial, bajo el número de folio **01510119**, el día **06 de junio del año 2019**, misma que a la letra dice:

*"Solicito me informe sobre solicitud de retiro de una malla en mi propiedad, domicilio duque de bejar 211-B manzana 8, Col. Las Teresas, que tramito a mi nombre durante el año 2013 en Desarrollo Urbano. Anexo escrito resolución por Arq. García Galván como no se ejecutó el retiro de la malla se optó por hacer nuevamente la solicitud a mi nombre por un gestor sr. José Gutiérrez, me señaló que se autorizó en los últimos meses de ejercicio del Ing. Luis Gutiérrez, pero no me entrego documentación y retiraron la malla. Sugiero buscar información a mi nombre sobre este asunto el último semestre de ejercicio del Ing. Luis Gutierrez. Muchas Gracias."*

Por este medio, se le **solicita la Aclaración de su solicitud; la cual le sugerimos debe precisar los datos, para localizar la información que requiere, toda vez que en su solicitud no es posible inferir a qué tipo de información se refiere, así como tampoco que documento necesita. Lo anterior para facilitar la búsqueda de su información peticiónada, al ser turnada al área competente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma correspondiente.**

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice. **Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



\*ACM

